

también se nos escapa nuestro "yo" en su último alveólo, en aquel en que indudablemente el espíritu, el alma, se ata a nuestro pobre y mortal cuerpo.

Octavio PEREZ-VITORIA MORENO

Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Barcelona

MORO, Aldo: "La antijuridicidad penal".—Traducción del italiano de Diego A. Santillán. Editorial Atalaya. Buenos Aires, 1949, 222 págs.

La obra del Profesor de la Universidad de Bari no es propiamente la exposición de un pensamiento o de un sistema original, aunque basado y deducido de los avances y concreciones de los penalistas alemanes creadores de la doctrina de la antijuridicidad, como algunos trabajos que sobre el mismo tema se han producido en castellano, el de González López, por ejemplo. Es más bien la información a los estudiosos italianos de la situación de la doctrina en Alemania sobre esta materia, una como traducción del pensamiento germánico a la mentalidad meridional, con la pérdida de vigor de todas las traducciones, aunque como esta prefieran consignar la palabra alemana, que expresa la idea original, para conservar aquel vigor que el autor de la segunda traducción, ya de idioma a idioma, naturalmente transcribe.

Ahora puedo ya decir que el autor va contemplando y exponiendo la antijuridicidad como disvalor jurídico, los elementos objetivos y subjetivos de la antijuridicidad, de la acción y de la norma; en el análisis del primero—composición del hecho a la norma—el elemento objetivo de antijuridicidad en las doctrinas del derecho penal, crítica de la doctrina del bien jurídico, razón de haber sido abandonada y doctrinas que la han desplazado; en el del elemento subjetivo—contraposición o contrariedad subjetiva con la obligación—, la forma básica de la culpabilidad, reprobación reprobabilidad como elementos subjetivos de ella, los elementos subjetivos del juicio de culpabilidad, examinando las diversas posiciones de los autores sobre este tema; en el capítulo que rubrica la antijuridicidad en la experiencia del delito examina especialmente las relaciones entre la tipicidad y la antijuridicidad con particular detenimiento en las doctrinas de Beling y Delitala, finalmente en el que rubrica el delito aparente, porque al concurrir en el acto alguna causa de exclusión de la antijuridicidad no tiene aquél la sustancia de la contrariedad con el derecho, estudia las posiciones de las doctrinas en torno a la llamada licitud excepcional, especialmente la teoría de Mezger sobre la validez del principio regla-excepción.

Así pues, pese a la doble traducción de pensamiento y de idioma a que nos referimos al principio, que quita claridad a la exposición, la obra tiene en su logrado anhelo expositivo, un indudable valor de información, que subraya una abrumadora bibliografía, para el público de habla española causa sin duda de su versión a nuestro idioma.

NAEHRICH, Walter: "Die Kriminalität der Unehelich Geborenen".—
1951. L. Röhrscheid, Verlag, Bonn.

El segundo cuaderno del Seminario de Criminología de la Universidad de Bonn, dirigido por el conocido Prof. H. v. Weber, está dedicado al estudio de la criminalidad de los nacidos ilegítimamente, del que es autor W. Nächrich, y, por cierto, que se acredita de experto conocedor del tema en cuestión.

Principia por explayarnos un sugestivo aspecto del objeto de trabajo, esto es, esta criminalidad reflejada en la Literatura jurídica, pues es bien sabido cómo ha llamado la atención en los últimos decenios de la reflexión criminológica tanto en Alemania como fuera de este país. Por lo que respecta a aquella nación, recuérdese, sin ir más lejos, la Biología Criminal, de Exner, en la que se aborda el problema en forma de subida importancia. Por lo general, se les carga a estas personas una mayor criminalidad, y sin embargo, el monografista apunta, con razón, la dificultad de la inseguridad de los factores que contribuyen a la formación de una voluntad, después, delictiva, siendo dispares las opiniones a este respecto, aunque descuellan los autores el desamparo en que se encuentran.

El autor empieza, una vez que da remate a las consideraciones generales, por delimitar especial y temporalmente esta criminalidad, estudiando primero la disposición y bases de la investigación para luego pormenorizar las particularidades de esta indagación en una serie de cuadros, que nos cantan de plano, antecedentes familiares, comparación con otros jóvenes, frecuencia de unos y otros delitos, así como aparte nos expone la participación tenida por las jóvenes del mismo origen ilegítimo.

En la parte tercera de la obra hace un interesante examen comparativo entre adultos y jóvenes para concretarnos finalmente la interpretación criminológica de los resultados de la investigación realizada.

J. del R.

NUEVA ENCICLOPEDIA JURIDICA.—Editorial Seix. Barcelona, 1950.
Tomo I; 1035 págs.

La Editorial Seix de Barcelona ha emprendido la gran tarea de re-fundir y poner totalmente al día su clásica "Enciclopedia", que fué a modo de Digesto del saber jurídico español del fin de siglo. Trátase de obra nueva con nuevos colaboradores, entre los que se cuentan algunas de las figuras más conocidas de las nuevas generaciones de cultivadores de nuestra especialidad, como los catedráticos Antón Oneca, Pérez-Victoria, Silva Melero y Ferrer Sama y los fiscales Puig Peña, Díaz Palos y Quintano Ripollés. Ello prueba que se piensa dar amplia cabida en la Nueva Enciclopedia a las ciencias penales, que en la primera edición figuraron con los nombres insignes de Bernaldo de Quirós, De Benito y Dorado Montero.